

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2006

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**LICITACION PUBLICA No. 063 DE 2006**

**Objeto:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la sala de radar para el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio - con destino a La Aeronáutica Civil.

El Subdirector, Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 2236 de fecha 7 de julio de 2006 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y teniendo en cuenta:

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en el mencionado proceso licitatorio, que el presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados y aquellos que le sean contrarios, por lo anterior:

**1. RAPIDEXXUS S.A.**

**1.1. PREGUNTA:** “En intención a la información recibida telefónicamente en el día de hoy, muy comedidamente les solicitamos nos sea entregado el formato 2B –Matriz de calidad, en programa Excel, a fin de poderlo diligenciar en forma adecuada, tal como lo exige el pliego de Condiciones”

Obedece nuestra solicitud al hecho de que el pliego de condiciones publicado en la pagina web, esta protegido y no permite trasladar la información a un formato diferente y adicionalmente, lo mas importante, es evitar que al hacer la transcripción del mismo se pueda cometerán error de digitación, el cual llevaría a descalificación de la oferta.

**RESPUESTA:** La Administración el día 23 de Noviembre público en la página Web de la entidad al igual que en el Porta Único de Contratación, aviso en el cual se estableció que “A partir del veinticuatro (24) de noviembre de los corrientes, se hará entrega en medio magnético (diskette) de la matriz de calidad “formulario 2b”, a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan adquirido el pliego de condiciones, previa presentación del recibo de pago respectivo. El archivo en medio magnético podrá ser reclamado en la sede de la Agencia Logística, Dirección de Contratación, ubicada en la carrera 50 No. 15-35 segundo piso Bogotá”

**1.2. PREGUNTA:** “Se deben presentar los antecedentes disciplinarios y el certificado de responsables fiscales para el caso de una entidad extranjera sin actividades, ni sucursales en Colombia? Como debe certificar este requisito si no presenta ningún historial en Colombia?”.

**RESPUESTA:** Con relación a los:

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará a través del Comité Jurídico Evaluador, los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, El proponente “persona natural”, ó los representantes legales del consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinario, para lo cual deberá acercarse a la Carrera 5 No. 15-80 y requerirlo.

**1.3. PREGUNTA:** “En atención a lo establecido en el numeral 1.16 y en atención a que la fecha, solamente nuestra compañía ha adquirido el pliego de condiciones, solicitamos se prorrogue el plazo para la presentación de las ofertas, hasta el tiempo máximo posible, en concordancia a lo establecido Art. 30 de la Ley 80 de 1993, con esto damos alcance a nuestra comunicación No. REX -2011-427 del 20 de Noviembre de 2006.

**RESPUESTA:** La Administración mediante Adendo No. 1 prorrogó el cierre para el día 1 de Diciembre de 2006 a las 15:00 horas.

**1.4 PREGUNTA:** favor indicar ¿que documentos de interfase radar SICD (System Interfase Control Documents), suministrara la Aeronáutica Civil al contratista? ¿De que otra información, sobre protocolos de los radares, estarán disponibles para poder efectuar los cálculos, con relación a la integración a los sistemas propuestos?

**RESPUESTA:** Como lo indica el pliego de condiciones publicado en la página WEB, es total responsabilidad del oferente realizar las acciones a que haya lugar para obtener la información necesaria de los datos radar a integrar en la Sala Radar Villavicencio. Por su parte la UAEAC permitirá al oferente al que se haya adjudicado el Contrato, tomar todas las grabaciones que necesite para analizar los datos e interpretar los protocolos de los Radares a ser integrados en la Sala Radar Villavicencio.

**PREGUNTA:** Solicitamos aclaren el inicio de la ejecución del contrato. En los pliegos dice que es desde el perfeccionamiento del contrato, pero el inicio de la ejecución esta subordinado a la entrega de las obras civiles de otro contratista así que solicitamos que el plazo de entrega del contrato, sea contado a partir del recibo de la sala, habilitada para el inicio de las instalaciones, en el caso de que el inicio del contrato, sea desde el perfeccionamiento del contrato, solicitamos entonces, que el plazo se amplíe hasta 360 días.

**1.5 RESPUESTA:** El tiempo previsto para la adecuación de los espacios de la Sala Radar y Sala técnica es de 2,5 meses, por lo que el cronograma previsto para el contrato con la agencia logística no se verá afectado, máxime cuando el documento de diseño de sistema (SDD) se realizará y perfeccionará dentro de un mes siguiente a la firma del Contrato. Si se tiene en cuenta las pruebas en fábrica, el envío de los Equipos a sitio y la Nacionalización, hay tiempo suficiente para

realizar las actividades sin afectar la ejecución del proyecto con la Agencia Logística.

Por lo anteriormente expuesto, el plazo de ejecución del contrato no será modificado.

## **2. SOCIEDAD COLOMBIANA DE TELECOMUNICACIONES SOCOTEL**

**2.1 PREGUNTA:** “El día de ayer se dio lugar en las instalaciones del aeropuerto Vanguardia en la Ciudad de Villavicencio (Meta), la visita al sitio, con respecto de la licitación en la referencia.

En la hora señalada asistí a la visita, en representación de la empresa SOCOTEL, empresa de la cual soy el Representante Legal desde que la fundé en 1979.

Desafortunadamente no presenté los documentos exigidos en original, como lo es mi matrícula de ingeniero y mi tarjeta profesional pero adjunté copias informales de los documentos mencionados.

Es importante que la Unidad Logística tenga claridad en mi trayectoria como Ingeniero Electrónico, profesión que desempeño desde hace cuarenta y tres años, y como contratista desde hace más de veintisiete años, desarrollando contratos con la Aeronáutica Civil, la Fuerza Aérea Colombiana, el ejército nacional, y últimamente con el fondo rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana.

De esta suerte solicito que no se margine a SOCOTEL Ltda., de la oportunidad de licitar con la Unidad Logística, por la falta de una mera formalidad, como es presentar en un sitio remoto unos documentos que bien s pueden aportar en copias informales y posteriormente corroborar en originales si es de suyo imprescindible para el proceso de selección”.

**RESPUESTA:** La administración analizó su requerimiento y procedió a entregar certificación expedida por los funcionarios designados para tal fin.

## **3 INGENIERO RAMON EMILIANI –INDRA-CONSTRUTEL**

**3.1. PREGUNTA:** En mi condición de proponente dentro de la licitación pública de la referencia, acudí el día de hoy a la visita técnica obligatoria prevista en los pliegos de condiciones, pero desafortunadamente llegué 15 minutos tarde de la hora señalada. No obstante, estuve durante todo el recorrido hasta su finalización a las 3 pm.

Los funcionarios de la Agencia Logística que fueron delegados para dicha visita me informaron que no me expedirían el certificado de asistencia por haber llegado unos minutos tarde, razón por la cual me dirijo ante Usted para solicitar comedidamente que tal decisión sea reconsiderada en atención a los argumentos que me permito exponer a continuación.

En virtud del principio de proporcionalidad de la sanción, el cual se enmarca dentro del derecho al debido proceso administrativo, la sanción impuesta por la administración debe ser proporcional a la infracción cometida por el particular. En este caso, habría lugar a la sanción que pretende imponer la entidad por la inasistencia a la visita, más no por haber llegado unos minutos tarde.

El objeto de la visita, en mi caso, se cumplió cabalmente, pues tuve la oportunidad de conocer el sitio donde se desarrollará el proyecto, sus características, acceso, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas, de modo que por un formalismo no puede sacrificarse lo sustancial en este caso,

como era que los proponentes conocieran el sitio y las condiciones en donde se desarrollaría el proyecto.

Sabemos que el interés de la entidad es garantizar la participación de todos aquellos que estemos interesados en el proceso, en observancia de los principios de transparencia y selección objetiva, principios que no pueden verse frustrados por una decisión formalista, lo que a todas luces sería contrario a la Constitución y a la ley.

Con base en las consideraciones precedentes; de la manera más atenta le solicito reconsiderar su decisión y, en consecuencia, expedir el certificado correspondiente toda vez que Sé cumplió la finalidad prevista en el pliego de condiciones en razón a mi asistencia durante todo el recorrido hasta su finalización a las 3 p.m.

**RESPUESTA:** La administración analizó su requerimiento y procedió a entregar certificación expedida por los funcionarios designados para tal fin.

**3.2. PREGUNTA:** “Sería posible entregar ó publicar los archivos publicados en la Web en PDF en formato Word?”

**RESPUESTA:** La Administración el día 23 de Noviembre publicó en la página Web de la entidad al igual que en el Portal Único de Contratación, aviso en el cual se estableció que “A partir del veinticuatro (24) de noviembre de los corrientes, se hará entrega en medio magnético (diskette) de la matriz de calidad “formulario 2b”, a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan adquirido el pliego de condiciones, previa presentación del recibo de pago respectivo. El archivo en medio magnético podrá ser reclamado en la sede de la Agencia Logística, dirección de contratación, ubicada en la carrera 50 No. 15-35 segundo piso Bogotá”.

**3.3. PREGUNTA:** “Solicitamos se aplaze el cierre de la oferta? “

**RESPUESTA:** La Administración mediante Adendo No. 1 prorrogó el cierre para el día 1 de Diciembre de 2006 a las 15:00 horas.

#### **4. EQUIPELECTRO LTDA –THALES ATM.**

**4.1. PREGUNTA:** “Se puede tener una copia en formatos Word y Excel en lugar del PDF.”

**RESPUESTA:** La Administración el día 23 de Noviembre publicó en la página Web de la entidad al igual que en el Portal Único de Contratación, aviso en el cual se estableció que “A partir del veinticuatro (24) de noviembre de los corrientes, se hará entrega en medio magnético (diskette) de la matriz de calidad “formulario 2b”, a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan adquirido el pliego de condiciones, previa presentación del recibo de pago respectivo. El archivo en medio magnético podrá ser reclamado en la sede de la Agencia Logística, Dirección de Contratación ubicada en la carrera 50 No. 15-35 2do piso.

**4.2. PREGUNTA:** “Se puede tener una prórroga de dos días para la entrega de las ofertas?”.

**RESPUESTA:** La Administración mediante Adendo No. 1 prorrogó el cierre para el día 1 de Diciembre de 2006 a las 15:00 horas.

**4.3 PREGUNTA:** “Se tenía previsto la exención del IVA, no se puede insistir en esta exención, ya que el equipo será usado en Apiay para defensa nacional. “

**RESPUESTA:** Los bienes objeto de la presente licitación, no se encuentran enmarcados en la ley como bienes destinados para la defensa y seguridad nacional, por tal razón no aplica la exención del IVA.

**4.4 PREGUNTA:** Es indispensable diligenciar los formularios 7 y 8, que ocurre si estos no son diligenciados.

**RESPUESTA:** los formularios Nos: 07 Origen de los Bienes Cumplimiento Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" y 08 “Informe Misión Diplomática Colombiana”, corresponden a un tratamiento especial de otorgar un porcentaje a las empresas nacionales y extranjeras, por tal razón si su oferta se ajusta a esta aplicabilidad es potestativo su diligenciamiento, de lo contrario se deben adjuntar con una nota de “ **NO APLICA**”.

**4.5 PREGUNTA:** Que tratamiento se debe dar al IVA en este contrato, teniendo en cuenta que la agencia lo ha definitivo como contrato “llave en mano”.

Se debe calcular el 16% del subtotal obtenido en la pagina 153?  
Se debe tomar solo el IVA del material al momento de la nacionalización.  
Se debe calcular un IVA sobre la utilidad, como en los contratos llave en mano?.

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta que a folio 41 se establece que es un contrato “llave en mano” e indica como objeto contractual: adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, se entiende que deberá ser entregado en condiciones tales que el contratante pueda ponerla en marcha al momento de la recepción de lo contratado.

Se recomienda que el oferente aplique lo establecido en el Estatuto Tributario para el impuesto al valor agregado a las ventas “IVA”.

Cordialmente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**  
Subdirector Encargado de las Funciones del Despacho de la  
Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

|                                                                                                       |                                                                                                                             |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Mayor <b>Hawer Aldan Corso Correa</b><br>Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación | Doctora <b>Lucila Salamanca A.</b> Coordinadora<br>Abog. <b>Esther Julia Velásquez Sánchez</b><br>Dirección de Contratación | Elaboró: <b>Jorge E. Valderrama Lugo</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Bogotá, D.C. 27 de noviembre de 2006

**ADENDO No. 02**

**LICITACION PUBLICA No. 063 DE 2006**

**Objeto:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la sala de radar para el aeropuerto Vanguardia de Villavicencio - con destino a La Aeronáutica Civil.

El Subdirector, Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el decreto 2236 de fecha 7 de julio de 2006 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y teniendo en cuenta:

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso, la entidad se permite informar a los interesados en el mencionado proceso licitatorio, que el presente adendo modifica y elimina los puntos expresamente señalados y aquellos que le sean contrarios, por lo anterior:

**DECIDE:**

1. Eliminar la causal de rechazo “Cuando el valor total de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial, o se presente por debajo del 95% del presupuesto oficial” de los aspectos económicos del numeral 1.18 causales de rechazo de las ofertas.
2. Modificar el numeral 1.21 “Orden De Elegibilidad”, el cual queda de la siguiente manera:

**1.21. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, en la audiencia de adjudicación se procederá de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 datos del proceso numeral 1.26 “Ponderación económica de las ofertas”.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el pliego de condiciones (ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO numeral 1.26 “Ponderación económica de las ofertas”), para lo cual en la Audiencia de Adjudicación se abrirá el Sobre No. 2, Oferta económica, para realizar la correspondiente ponderación y asignación de puntaje.

Una vez asignado el puntaje económico se incluirá y se calculara el porcentaje asignado por el Comité Técnico respecto a la Ley 816/2003.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

3. Modificar el numeral 3.10 “certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), de la cámara de comercio”, el cual queda de la siguiente manera:

**3.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta **(30)** días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s), descritos en el **Anexo No. 1 “Datos del proceso”**. Dicha información debe consignarse por el proponente en el formulario No. 4 “acreditación de la capacidad de contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento de contratos anteriores”.

El formulario No. 4 “acreditación de la capacidad de contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento de contratos anteriores”, deberá ser firmado por el Representante Legal o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

En tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Cordialmente,

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**

Subdirector Encargado de las Funciones del Despacho de la

Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

|                                                                                                       |                                                                                                                             |                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Mayor <b>Hawer Aldan Corso Correa</b><br>Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación | Doctora <b>Lucila Salamanca A.</b> Coordinadora<br>Abog. <b>Esther Julia Velásquez Sánchez</b><br>Dirección de Contratación | Elaboró: <b>Jorge E. Valderrama Lugo</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|